

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Apoyo Judicial transitorio

Demandante: Olga Cecilia Torres Molano

Demandado Emanuel David y Daniel Santiago Montenegro Torres

Radicación: 2021 – 00037

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

1. Agregar a los autos el informe de visita domiciliaria presentado por la Asistente Social del Juzgado. Pónganse en conocimiento de los interesados y ténganse en cuenta para los fines legales del caso.

2. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo (2) del auto del veintidós (22) de abril de 2021, se establece que por conducto de la secretaría de este despacho se notifique del auto admisorio, a Emanuel David y Daniel Santiago Montenegro Torres, de conformidad con el parágrafo primero (1º) del numeral sexto (6º) del artículo 291 del C.G del P.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

**LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090488dc1fc2f2817038dd32968437e95be23eb4d2cf30a515be4eaae05e266a**
Documento generado en 03/06/2021 12:54:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>